

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural N° 000675 -2016 -DRELM

Lima, 26 JUL. 2016

Visto, el Oficio N° 434 - 2016-DG-IESTP "MSC" con Expediente N° MPT2016-EXT-0049550 y los demás documentos que se adjuntan con un total de nueve (09) folios útil y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000096-2016-DRELM, se resuelve autorizar la Apertura del Fondo de Caja Chica en los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Pedagógico Público de la jurisdicción y la designación de los responsables para el manejo y custodia de los fondos de caja chica,

Que, es necesario modificar el numeral 17 del Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 000096-2016, a solicitud del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Manuel Seoane Corrales" según Oficio N° 434-2016-DG-IESTP "MSC" para encargar el manejo y custodia de los fondos de Caja Chica constituido con fondo de Recursos Directamente Recaudados, a fin de atender gastos menudos y urgentes no programados por la Unidad Operativa Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Manuel Seoane Corrales" de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

De conformidad con las Normas Generales de Tesorería 05, 07 y 08 aprobadas por Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15 de fecha 06 de Mayo de 1980, Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 y R.D N°004-2011-EF/77.15

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a la Sra. **ROSA MARIA TORRES BAOS**, identificada con DNI N°09319579, como encargada y responsable de la custodia, control y rendición de la Caja Chica para pagos en efectivo, debiendo efectuar pagos y desembolsos de menor cuantía, debidamente autorizados por el Jefe inmediato, Jefe de Administración y el Director del Instituto.

Artículo 2°.- La Rendición de cuentas deberá ser presentada por la encargada en forma documentada y en el formato denominado Rendición de Caja Chica para pagos en efectivo, establecido por el Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada, bajo responsabilidad funcional.



Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones realice la notificación a los responsables así como la publicación de la presente Resolución Jefatural en la página Web de la DRELM: www.dreilm.gob.pe.

Artículo 4°.- ENCARGAR, al Órgano de Control Institucional el cumplimiento en las instancias correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,



DR. MARCO ANTONIO PACHERRES MAZA
Jefe de la Oficina de Administración

MAPM/JOAD
LLÑG/UT
Proyecto N° 0008 -2016/UT